



GOBIERNO DE ZAPOPAN

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2026

COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN

REGIDOR GERARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



INDICE

1. Presentación.....	
2. Marco Jurídico Municipal.....	
3. De la Comisión de Educación.....	
4. Diagnóstico de Necesidades Prioritarias.....	
5. Objetivo General.....	
6. Objetivos Particulares.....	
7. Calendarización de las Sesiones.....	

I. PRESENTACIÓN

El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos promulgada el 10 de diciembre de 1948, establece **1.-Toda persona tiene derecho a la educación, La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.**

2.- La educación tendrá como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3.- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

El acceso a la educación es un derecho humano fundamental que se encuentra reconocido y garantizado también tanto en nuestra Constitución Política Nacional en su artículo 3 que establece: *Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la

independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje

La Constitución Política del Estado de Jalisco reconoce y garantiza este derecho fundamental a la educación en su apartado sobre los derechos humanos y se adhiere totalmente a lo estipulado en el artículo tercero de la Constitución Política de México y en la Ley de Educación del Estado en su artículo 7 establece que *Toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.*

Con el ejercicio de este derecho, inicia un proceso permanente centrado en el aprendizaje del educando, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad; es factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social basado en el respeto de la diversidad, y es medio fundamental para la construcción de una sociedad equitativa y solidaria. La autoridad educativa estatal ofrecerá a las personas las mismas oportunidades de aprendizaje, así como de acceso, tránsito, permanencia, avance académico y, en su caso, egreso oportuno en el Sistema Educativo Estatal, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las instituciones educativas con base en las disposiciones aplicables.

En Jalisco, uno de los grandes objetivos ha sido promover y garantizar el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes que habitan o se encuentran en nuestro estado, a través del fortalecimiento de las condiciones de su entorno humano y colectivo, así como de sus capacidades personales, anteponiendo siempre el interés superior de la niñez; compromiso que asume el municipio de Zapopan partiendo de los trabajos y esfuerzos que esta Comisión Edilicia de Educación realizará partir de este Programa de Trabajo 2026.

II.- MARCO JURÍDICO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

El artículo 41 del Reglamento de Zapopan, vigente marca como Comisión Colegiada Permanente, la de Educación a la que se le atribuye en términos generales el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos que competan al ayuntamiento, y la que independientemente de las funciones que en lo particular le compete por disposición legal, conforme lo que dispone el artículo 35 del Reglamento municipal de Zapopan, tiene entre otros objetivos generales y obligaciones los siguientes:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas

las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;

- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;
- VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica;
- VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique. Fracción modificada en GMZ 232 de 13/09/2022.

Por otra parte y de manera particular el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, en su artículo 48 define las obligaciones y atribuciones de la Comisión Colegiada Permanente en los términos que a continuación se apuntan:

Artículo 48. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Educación:

- I. Establecer planes y programas tendientes a contribuir desde el ámbito de la competencia municipal a la consolidación de la excelencia académica en el Municipio;
- II. Establecer políticas en el ámbito de la competencia municipal para disuadir la deserción escolar y el ausentismo magisterial;
- III. Vigilar que se recabe la información de los diversos niveles educativos que operan dentro del Municipio, los planteles educativos en él establecidos, así como la demanda poblacional en esta materia;
- IV. Conocer los planes, programas y apoyos que el Municipio aporta a los planteles educativos localizados en la circunscripción territorial;



- V. Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos los niveles, según los planes y programas que se tracen al respecto;
- VI. Proponer y vigilar la ejecución de políticas públicas en materia de inclusión y no discriminación en todos los niveles y planteles educativos que operen en el Municipio

Bajo ese contexto legal, es que esta Comisión edilicia de Educación presenta, este Programa Anual de Trabajo 2026, a partir de lo siguiente.

III.- DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.

El Pleno del Ayuntamiento, con fecha de 01 de Octubre de 2024, entre otros asuntos, propuso y aprobó la instalación e integración de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación en los siguientes términos:

COMISIÓN	PRESIDENTE	INTEGRANTES
Colegiada Permanente de Educación	Gerardo Rodríguez Jiménez	• HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ • MARTHA ANGELICA ZAMUDIO MACIAS • MARÍA ELENA ORTIZ SÁNCHEZ • JOSÉ PEDRO KUMAMOTO AGUILAR * (Posteriormente se autorizó licencia al regidor y en su lugar entró ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ) • ROSA ICELA DÍAZ GURROLA

IV.- DIAGNOSTICO:

Es de conocimiento general que las condiciones actuales de la educación dependen del desempeño de quienes estudian, de quienes enseñan, de las instalaciones escolares y de la cobertura de los servicios.

Al efecto en Jalisco, se cuenta con 345 centros de educación especial que atiende 30,880 estudiantes; 5,157 centros de preescolar que atienden a 278,636, niñas y niños; 710 centros de educación inicial que atienden 15,704 niñas y niños; 2,256 escuelas secundarias que atienden 417,356 alumnas y alumnos; 5,634 primarias en donde estudian 896,167 niñas y niños.

Zapopan, tiene 1'476,491 habitantes, de los cuales 48.8% son hombres y el 51.2% son mujeres.

NIVEL	ESTATAL	FEDERAL	FEDERALIZADO	PARTICULAR	TOTAL
ESPECIAL	11		34	4	49
INICIAL	10	3	2	33	48
PREESCOLAR	107	10	182	289	588
PRIMARIA	148	3	201	177	529
SECUNDARIA	49	6	63	110	228
TOTAL	325	22	482	613	1442

En Zapopan, más de 255,000 niñas y niños se atienden en escuelas de nivel preescolar, primaria y secundaria, bajo una directriz de más de 9,000 grupos, en las 1,442 escuelas, a cargo de más de 13,000 docentes aproximadamente.

Atento a las facultades de este Municipio, Zapopan, bajo la Dirección de Educación Municipal, cuyo objetivo es el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en la mejora de los servicios educativos accesibles por el Municipio, actualmente cuenta con diversos programas de apoyo tales como:

- a) La vinculación educativa, en el contexto de la “Educación Cívica”, en la que se busca desarrollar en los alumnos de educación básica oficial un sentido de pertenencia y reconocimiento con el municipio.**
- b) Presea al mérito magisterial de los centros educativos del municipio de Zapopan a nivel educación básica.
- c) Programa escuela segura en Zapopan, mediante el cual se coadyuva al mejoramiento de las instalaciones de los planteles educativos públicos, a fin de que se cuente con espacios dignos en seguridad e higiene a través de la dotación de diversos materiales para el sano desarrollo de los planteles.
- d) Escuela para padres, que consiste en el apoyo que se brinda en áreas de capacitación a través de talleres que abonen en orientar y coadyuvar con el fortalecimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- e) Programa de mano de obra, a través de cual se apoya para que los planteles educativos cuenten con mano de obra gratuita para trabajos menores de rehabilitación del inmueble, partiendo de que el plantel proporcione el material para llevarlo a cabo.
- f) Talleres de regularización, se trabaja a partir de actividades metodológicas, lúdicas, para el desarrollo de habilidades cognitivas; y
- g) Ayuntamiento Infantil y Juvenil, a través del cual se fomenta la participación de niñas, niños y jóvenes en la vida pública y política del municipio.

Además de lo explicado, El programa Escuela Estrella, en Zapopan, busca dignificar los espacios educativos a través de la renovación de los espacios públicos, apostando por un embellecimiento del entorno urbano, y, con políticas públicas en beneficio de la niñez, a partir del cual se pretende consolidar a Zapopan como la primera Ciudad de los Niños en México a través de la certificación del Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF, por sus siglas en inglés) como Ciudad Amiga de la Infancia (CAI)

V.- OBJETIVO GENERAL

La educación, da la posibilidad de disminuir problemas sociales, brindar una mejor calidad de vida y a reducir desigualdades con el fin de brindar mayores y mejores oportunidades a más personas, la educación constituye un instrumento indispensable para que la humanidad pueda avanzar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social por lo que al ser el Ayuntamiento de Zapopan, el eje central de coadyuvancia para el desarrollo de sus niñas, niños y adolescentes en la mejora de los servicios educativos dignos y accesibles, esta Comisión Edilicia de Educación tiene como objetivo general colaborar desde el ámbito de la competencia municipal en los planes y programas tendientes a ello.

VI.- OBJETIVOS PARTICULARES

- A) Procurar la coordinación con las instancias involucradas en la promoción y difusión de los programas educativos propuestos por el municipio.
- B) Velar por el funcionamiento, mantenimiento y mejoramiento de los centros educativos del municipio.
- C) A través de esta Comisión Edilicia atender de manera oportuna las solicitudes turnadas a la misma con una ponderación de notoria urgencia cuando tengan relación directa a temas vinculados con las niñas, niños y adolescentes.
- D) Contribuir con las áreas encargadas de los programas municipales en materia de educación, en materia de mantenimiento y mejoramiento

- E) de las instalaciones de los centros educativos y de capacitación municipales.
- F) Mantener una participación activa en los planes, programas y apoyos que el Municipio aporta a los planteles.
- G) Colaborar con las áreas encargadas a fin de que se recabe la información de los diversos niveles educativos que operan dentro del Municipio, los planteles educativos en él establecidos, así como la demanda poblacional en esta materia.
- H) Fortalecer el programa "Senderos Seguros", en las escuelas del municipio .
- I) Coadyuvar con las autoridades federales, estatales y municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos los niveles, según los planes y programas que se tracen al respecto; y
- J) Proponer y vigilar la ejecución de políticas públicas en materia de inclusión y no discriminación en todos los niveles y planteles educativos que operen en el Municipio

7.- CRONOGRAMA DE SESIONES 2026

	SESION	FECHA	HORA	ASUNTO TRATAR	A
1	Ordinaria	15 ENERO	10:00	Presentación Programa Anual	De
2	Ordinaria	19 DE FEBRERO	10:00	a) Aprobación Acta Correspondiente b) Presentación, discusión y en su caso aprobación de temas inherentes al Programa de Trabajo	Del
3	Ordinaria	19 DE MARZO	10:00	a) Aprobación Acta Correspondiente b) Presentación, discusión y en su caso aprobación de temas inherentes al Programa de Trabajo	Del
4	Ordinaria	16 DE ABRIL	10:00	a) Aprobación Acta Correspondiente b) Presentación, discusión y en su caso aprobación de temas inherentes al Programa de Trabajo	Del
6	Ordinaria	18 DE JUNIO	10:00	a) Aprobación Acta Correspondiente b) Presentación, discusión y en su caso aprobación de temas inherentes al	Del



Gobierno de
Zapopan

				Programa de Trabajo
7	Ordinaria	16 DE JULIO	10:00	a) Aprobación Del Acta Correspondiente b) Presentación, discusión y en su caso aprobación de temas inherentes al Programa de Trabajo
8	Ordinaria	20 DE AGOSTO	10:00	a) Aprobación Del Acta Correspondiente b) Presentación, discusión y en su caso aprobación de temas inherentes al Programa de Trabajo
9	Ordinaria	17 DE SEPTIEMBRE	10:00	a) Aprobación Del Acta Correspondiente b) Presentación, discusión y en su caso aprobación de temas inherentes al Programa de Trabajo
10	Ordinaria	15 DE OCTUBRE	10:00	a) Aprobación Del Acta Correspondiente b) Presentación, discusión y en su caso aprobación de temas inherentes al Programa de Trabajo
11	Ordinaria	19 DE NOVIEMBRE	10:00	a) Aprobación Del Acta Correspondiente

				b) Presentación, discusión y en su caso aprobación de temas inherentes al Programa de Trabajo
12	Ordinaria	17 DE DICIEMBRE	10:00	a) Aprobación Del Acta Correspondiente b) Presentación, discusión y en su caso aprobación de temas inherentes al Programa de Trabajo

Las anteriores fechas estarán sujetas a cambios, lo que en su caso se informara acorde a lo que dispone el Reglamento Municipal de Zapopa.

REGIDOR GERARDO RODRÍGUEZ JIMENEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN

REGIDORA HAIDEE VIVIANA ACEVES PÉREZ

REGIDORA MARTHA ANGÉLICA ZAMUDIO MACIAS

REGIDORA MARIA ELENA ORTIZ SANCHEZ

REGIDORA ROSA ICELA DIAZ GURROLA

REGIDORA ANA CECILIA SANTOS MARTÍNEZ